

CONSTANCIA SECRETARIAL Manizales 10 de agosto de 2020. Existe demanda pendiente para su estudio.

Sírvase proveer

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, diez de agosto de dos mil veinte.
(10-08-2020)

Inter. 713
EJECUTIVO
RADICACION: 2020-00251
DTE: JOSE HERMAN GALVIS ORÓZCO
DDO: LEIDY CAROLINA PEÑA NOREÑA

Se decide sobre la admisión dentro de ésta demanda EJECUTIVA, promovida por JOSE HERMAN GALVIS ORÓZCO, en contra de LEIDY CAROLINA PEÑA NOREÑA.

CONSIDERACIONES:

Estudiado el escrito de la demanda y sus anexos, el Juzgado considera que debe ser inadmitida.

Agregan en el título de notificaciones dirección electrónica donde la ejecutada puede ser notificada, pero de acuerdo con el inciso 2 del artículo 8 del Decreto ya mencionado, es necesario que se agregue prueba de cómo se obtuvo dicha dirección, por lo que se requiere para que lo aclare, mas cuando es evidente que se trata de un correo oficial de la Policía Metropolitana Seccional Manizales; situación que no puede ser pasada por alto por el Despacho, pues aunque la accionada labore allí la dirección es general y no se trata de su correo personal - institucional.

El numeral 1° del artículo 90 *ibídem*, expresa que el Juez inadmitirá la demanda cuando no reúna los requisitos formales, motivo por el cual se procederá en consecuencia, y se le otorgará a la parte actora el término de cinco días para que corrija los yerros endilgados so pena de rechazo, de conformidad con lo establecido en la citada disposición.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Manizales,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda EJECUTIVA, promovida por JOSE HERMAN GALVIS ORÓZCO en contra de LEIDY CAROLINA PEÑA NOREÑA.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora el término de cinco (5) días para que corrija los defectos descritos, de no hacerlo la demanda será rechazada.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar al profesional en derecho OSCAR JAIME CASTAÑEDA LLANOS.

NOTIFÍQUESE



VALENTINA JARAMILLO MARÍN
JUEZ

MCG

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 64 DEL 11 DE AGOSTO DE 2020
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGA
SECRETARIA